



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones sobre planeación contractual y justificación del valor contenidas en la Subsección 1 (Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Libro 2) del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en especial ejercicio de las facultades funcionales conferidas mediante el Decreto Departamental No. 000059 del 9 de abril de 2021, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Cesar”, se procede a evaluar y fundamentar de manera integral la conveniencia y oportunidad técnica, económica y jurídica para modificar la cláusula de valor del contrato de obra pública que se identifica y describe a continuación:

Modalidad de contratación:	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Tipo de Contratación:	OBRA
Justificación de contratación:	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
No. Proceso de selección	LOP-SIN-0003-2024
Número del contrato	2025-04-0002
Número del contrato SECOP II	CO1.PCCNTR.7612533
Fecha de suscripción del contrato:	11 DE MARZO DE 2025
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratista:	CONSORCIO PEDAGOGIA CESARENSE
Identificación del contratista:	901.925.618-1
Representante legal	BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABON
Identificación representante legal:	1.118.804.667
Valor inicial del contrato:	\$ 55.630.432.461,89
Anticipo (0%) del valor del contrato:	SIN ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO
Interventor	CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO
Identificación del contratista	901925042-8
Representante legal	HEIDIS ROCIO RIAÑOS SEPULVEDA
Identificación representante legal	63.562.386
Valor inicial contrato de interventoría	\$ 3.966.349.968,00
Plazo total del contrato:	14 MESES
Fecha de inicio:	11 DE ABRIL 2025
Fecha de terminación:	10 DE JUNIO DE 2026

71



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

RELACIÓN DE ACTAS O MODIFICACIONES SUSCRITAS HASTA LA FECHA

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta	Fecha de finalización del contrato
Acta de inicio	11/04/2025	Dar inicio al contrato	10/06/2026

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar, comparecen los suscritos funcionarios: el Arquitecto **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y el Ingeniero **JULIO CÉSAR MARRUGO PEREIRA**, en su condición de Supervisor asignado por esta entidad; con el objeto de evaluar de manera integral, técnica y jurídica la conveniencia y oportunidad para la modificación de la cláusula de valor del Contrato de Obra Pública No. 2025 04 0002, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal..

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento del Cesar estructuró y viabilizó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024002200116, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Esta iniciativa de infraestructura educativa fue formalmente priorizada y aprobada por la propia Administración Departamental mediante la Resolución No. 022 del 23 de octubre de 2024, expedida por la Gobernación del Cesar, en su condición de entidad territorial receptora y designada para la ejecución de los recursos. El proyecto cuenta con un esquema de financiación apalancado con cargo a las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con lo preceptuado en la Ley 2056 de 2020, por un monto consolidado de SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$60.633.000.171,00), destinados exclusivamente a amparar los componentes de obra pública e interventoría integral.

1.2. En concordancia con el régimen presupuestal del SGR, el 04 de febrero de 2025, el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 11825. Mediante este acto administrativo se garantizó la afectación y reserva de recursos fiscales por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.612.432.766,00). Esta apropiación presupuestal constituye el soporte legal exclusivo y suficiente para respaldar los compromisos contractuales derivados del Contrato de Obra No. 2025 04 0002.

1.3. El Departamento del Cesar, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, adelantó el proceso de Licitación Pública No. LOP-SIN-0003-2024, cuyo objeto consistió en la “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Dicho procedimiento administrativo contractual fue adjudicado mediante la Resolución Departamental No. 004401 del 05 de marzo de



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

2025 al oferente denominado CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE, identificado con el NIT 901.925.618-1. Este consorcio se encuentra integrado por las firmas PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., con una participación del 10%; ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S., con el 70%; y PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA OMEGA ZESE S.A.S., con el 20%. La representación legal del consorcio está a cargo de BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.804.667 de Riohacha; este proceso derivó en la posterior suscripción del Contrato de Obra Pública No. 2025 04 0002.

- 1.4. Paralelamente, y con el propósito de garantizar el control técnico y la indemnidad del proyecto, la entidad estatal surtió el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SIN-0004-2024, orientado a la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR". El proceso se adjudicó a través de la Resolución Departamental No. 004421 del 06 de marzo de 2025 al CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO, con el NIT 901.925.042-8. El contratista de interventoría está conformado por CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., con un porcentaje de participación del 70%, y CGB S.A.S., con el 30%, bajo la representación legal de la ciudadana HEIDIS ROCÍO RIAÑOS SEPÚLVEDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.562.386. Como resultado de este trámite de selección, se perfeccionó el Contrato de Interventoría No. 2025-05-0004.
- 1.5. El 11 de marzo de 2025, se perfeccionó mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de Interventoría No. 2025-05-0004, suscrito entre el Departamento del Cesar y el CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO. Su objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR". El valor pactado asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.966.349.968,00). Se estableció un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la correspondiente suscripción del acta de inicio.
- 1.6. El día 11 de abril de 2025, se reunieron FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA, quien fungía como representante legal de CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE, JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como secretario de Infraestructura, HEIDIS ROCÍO RIAÑOS SEPÚLVEDA, representante legal de CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO en su calidad de interventor y JULIO CESAR MARRUGO PEREIRA en calidad de supervisor y suscribieron acta de inicio del contrato 2025 04 0002
- 1.7. El 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Acta Modificatoria No. 1 del Contrato de Obra No. 2025 04 0002, mediante la cual las partes acordaron un balance técnico de cantidades de obra y compensación de ítems contractuales, sin generar variación ni alteración en el valor total inicialmente pactado.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

- 1.8. A la fecha del presente estudio, el proyecto de infraestructura se encuentra en normal fase de ejecución constructiva, manteniendo inalterado su techo presupuestal original y conservando las condiciones económicas iniciales del negocio jurídico.
- 1.9. Para el amparo fiscal del citado vínculo contractual, el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11825 del 04 de febrero de 2025 por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.612.432.766,00). Toda vez que el Contrato de Obra No. 2025 04 0002 se adjudicó y suscribió por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$55.630.432.461,89), se consolidó un remanente presupuestal o saldo libre de afectación por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11). Esta diferencia económica constituye un recurso disponible y no comprometido dentro de la misma fuente de financiación del SGR asignada al proyecto.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El fundamento técnico y fáctico que determina la necesidad de la presente modificación contractual se soporta en las siguientes consideraciones:

2.1. SOLICITUD DEL CONSTRUCTOR:

- 2.1.1. El contratista de obra, CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE, mediante comunicación oficial radicada el 27 de abril de 2026, presentó ante la firma de interventoría integral, CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO, un dossier técnico que contiene el informe de justificación técnica, económica, ambiental y jurídica, acompañado de las memorias de cálculo y la propuesta metodológica para la suscripción del Acta Modificatoria No. 2 del Contrato de Obra No. 2025 04 0002. El traslado de esta documentación se efectuó con el propósito de que el estamento de control externo surtiera la correspondiente evaluación, revisión técnica y posterior emisión del concepto de viabilidad.
- 2.1.2. La propuesta de Modificatoria No. 2 formulada por el contratista de obra plantea una adición presupuestal al Contrato de Obra No. 2025 04 0002 por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11). Dicha solicitud económica tiene como finalidad exclusiva amparar la variación e incremento de las cantidades de obra correspondientes a los ítems contractuales originalmente pactados. Estas mayores cantidades resultan técnicamente indispensables debido a las condiciones reales de ejecución en el sitio del proyecto, garantizando la correcta culminación de la infraestructura educativa y guardando perfecta simetría con el saldo remanente no contratado de la iniciativa de inversión.

- 2.2. **CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:** La firma de interventoría integral, CONSORCIO INTERAVANCE EDUCATIVO, ejerciendo sus facultades de control y dirección técnica, procedió con la revisión, verificación y validación de la propuesta radicada por el ejecutor. Como resultado de este análisis especializado, emitió su correspondiente aval institucional bajo los siguientes términos:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

- ✓ Mediante la comunicación oficial No. CIE-037-04-26 del 29 de abril de 2026, la interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Cesar el dossier contractual debidamente depurado, evaluado y aprobado. Con el propósito de dotar de plena validez técnica, administrativa y jurídica la actuación, adjuntó los soportes e instrumentos de su estricta autoría, a saber:
- Certificación de mayores y menores cantidades.
 - Certificaciones equipo de profesionales de interventoría
 - Informe de justificación técnica, financiera y jurídica para adicional en valor No 1 del contrato de obra No. 2025 04 0002.

El "Informe de justificación técnica, financiera y jurídica para adicional en valor No 1 del contrato de obra No. 2025 04 0002" dentro de sus conclusiones manifiesta lo siguiente:

"La interventoría recomienda surtir los trámites correspondientes para la suscripción del ADICIONAL EN VALOR No 1 al contrato de obra No. 2025 04 0002, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", una vez efectuado el seguimiento técnico, estudio y control presupuestal.

Con fundamento en la evaluación detallada de la solicitud del 27 de abril de 2025 presentada por el CONTRATISTA CONSORCIO PEDAGOGIA CESARENSE junto con sus justificaciones técnicas, esta Interventoría considera viable efectuar dicho ajuste, toda vez que luego de revisado cada uno de los aspectos técnicos, financieros y ambientales presentados por el consorcio es evidente la necesidad de que se efectúe el adicional ya que el mismo se genera con el fin de cumplir con el objeto del Contrato en referencia, teniendo en cuenta que esta tiene relación directa con el mismo y para la consecución de los fines estatales, traducidos en la satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio público.

Desde el aspecto financiero, al presentarse los ajustes correspondientes en las cantidades contractuales los cuales son esenciales para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y funcionalidad de las instalaciones, ajustes que son imperativos para asegurar la integridad y operación al 100% del proyecto"

- ✓ En consecuencia, fundamentado en el concepto técnico favorable emitido por la interventoría integral a través del informe de justificación del veintinueve (29) de abril de 2026, mediante el cual se validó y aprobó la necesidad de aplicar variaciones a las cantidades de obra originalmente pactadas, se configura la procedencia técnica, administrativa y jurídica para modificar la cláusula de valor del Contrato de Obra No. 2025 04 0002. Esta alteración presupuestal resulta imperativa para salvaguardar la indemnidad del objeto contractual y garantizar la culminación de la infraestructura educativa, de conformidad con el principio de planeación y la preservación del equilibrio económico del contrato estatal.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

2.3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión designada por la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Infraestructura, una vez efectuado el control, estudio y análisis riguroso de los argumentos técnicos, financieros y jurídicos expuestos, así como de los documentos soporte allegados, emite pronunciamiento en los siguientes términos:

- ✓ La adición presupuestal por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11) requerida para amparar el Acta Modificatoria No. 2 del Contrato de Obra No. 2025 04 0002, se encuentra plenamente alineada con el techo financiero presupuestado para el proyecto de inversión BPIN 2024002200116 denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR". Con esta incorporación de recursos no se sobrepasa el presupuesto macro de la iniciativa, el cual fue formalmente priorizado y aprobado por la Gobernación del Cesar mediante la Resolución No. 022 del 23 de octubre de 2024 por un monto consolidado de SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$60.633.000.171,00).
- ✓ La presente operación económica cuenta con el debido respaldo fiscal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11825, el cual ampara apropiaciones presupuestales por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.612.432.766,00). Este instrumento fiscal garantiza de forma exclusiva, cierta y suficiente los recursos necesarios para asumir las obligaciones derivadas de la adición contractual por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11), certificando la disponibilidad dentro del Sistema General de Regalías con estricta sujeción a las normas de orden público presupuestal.
- ✓ Bajo los criterios orientadores de la contratación estatal, la supervisión dictamina que es técnica y jurídicamente viable, necesaria y oportuna la adición de recursos al Contrato de Obra No. 2025 04 0002. Esta determinación se fundamenta en las variaciones de cantidades de obra rigurosamente justificadas por el contratista y validadas mediante el concepto técnico explícito de la interventoría integral. El incremento presupuestal propuesto no constituye una alteración sustancial del negocio jurídico, sino una medida correctiva e indispensable para garantizar la continuidad eficiente del proyecto, la indemnidad del objeto contractual y el cumplimiento de las metas físicas bajo los estándares de calidad originalmente exigidos por la entidad territorial.

Por las razones anteriormente expuestas, y teniendo en consideración el carácter prioritario que reviste la presente infraestructura de interés público, cuyo desarrollo impacta directamente de forma positiva en la cobertura, calidad y equidad del servicio educativo en el Municipio de Valledupar, el Departamento del Cesar concluye que resulta técnica, económica y jurídicamente viable y oportuno suscribir la adición de recursos al Contrato de Obra No. 2025 04 0002 por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11)**. Esta modificación presupuestal, formulada originalmente por el ejecutor y refrendada formalmente a través del correspondiente dictamen de la interventoría integral, se ampara en los principios de eficacia y economía que rigen la función



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

administrativa. Su propósito exclusivo es dotar a la relación contractual de la suficiencia financiera requerida para la ejecución total de las mayores cantidades de obra identificadas, asegurando así la entrega material y la liquidación del negocio jurídico en debida forma y bajo los estándares técnicos pactados.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad, se deben adicionar NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$982.000.304,11) al contrato de obra 2022 04 0005. Esta adición está justificada por las razones técnicas presentadas por el contratista y confirmadas por la interventoría externa, garantizando la continuidad y calidad del proyecto.

4. TÉRMINO DE LA MODIFICACIÓN:

- 4.1. PLAZO:** El término contractual estimado para la culminación de la totalidad de las intervenciones físicas expira el **10 de junio de 2026**, en estricta observancia del hito temporal consolidado en el cronograma original del Contrato de Obra Pública No. 2025 04 0002. En virtud de los análisis de rendimiento y capacidad operativa validados y recomendados por la interventoría integral, la ejecución técnica de las mayores cantidades de obra financiadas mediante la presente adición presupuestal no generará alteración, prórroga ni requerimiento de tiempo adicional sobre el plazo de ejecución vigente.
- 4.2. VALOR ADICIONAL:** El valor adicional es de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$982.000.304,11), amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Certificado No.	Fecha de expedición	Valor
11825	04 de febrero de 2025	\$56.612.432.766
Total		\$56.612.432.766

5. REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRAS Y PROGRAMA DE INVERSIÓN:

El contratista de obra tendrá la obligación de estructurar y someter a consideración de la interventoría integral, para su rigurosa revisión, validación y posterior aprobación técnica, la correspondiente reprogramación del cronograma de ejecución física y el plan de inversión de recursos, ajustados al flujo de caja. Dicha actualización instrumental deberá formalizarse de manera concomitante con la suscripción del acto administrativo que instrumente la adición en valor, con el fin de garantizar la amortización armónica y el control fiscal de los recursos destinados al amparo de las mayores cantidades de obra identificadas.

6. GARANTÍAS

En aras de salvaguardar el patrimonio público y garantizar la indemnidad de la entidad contratante, el contratista procederá con la modificación y ampliación de las coberturas



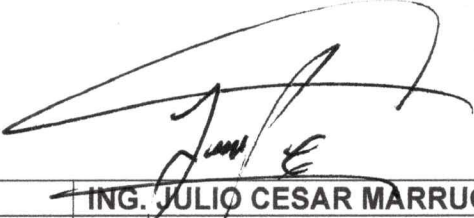
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VALOR - CONTRATO DE OBRA NO. 2025 04 0002. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO PEDAGOGÍA CESARENSE IDENTIFICADO CON EL NIT 901.925.618-1

constituidas en la Garantía Única de Cumplimiento que respalda el negocio jurídico principal. Esta actualización deberá ejecutarse en estricta observancia de los porcentajes y condiciones previstos en la Sección 5 (Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Libro 2) del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reajustando las cuantías en proporción directa al valor adicionado. De manera específica, se deberán indexar los amparos de Cumplimiento del Contrato, Pago de Salarios e Indemnizaciones Laborales, y Estabilidad y Calidad de la Obra. La presentación del correspondiente apéndice de modificación ante la entidad constituirá un requisito indispensable de ejecución para la validez adición contractual.

7. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Como corolario de los fundamentos fácticos y jurídicos previamente desglosados, se colige la absoluta conveniencia y oportunidad para que la Administración Departamental del Cesar, en su condición de entidad contratante, proceda con la modificación de la cláusula de valor del Contrato de Obra Pública No. 2025 04 0002. Esta actuación administrativa se fundamenta en la imperiosa necesidad de amparar la variación de las cantidades de obra validadas por el estamento de control externo, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual orientado a la *“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”*, en estricto cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el principio de planeación.

En constancia de lo anterior y para todos los efectos legales, administrativos y contractuales a que haya lugar, se suscribe el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia por los funcionarios que en él intervinieron, en la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

	
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA	ING. JULIO CESAR MARRUGO
Secretario de Infraestructura	Supervisor del contrato

Elaboró: Ing. Julio Cesar Marrugo	Firma: 
Revisó: Abog. Dina Araujo.	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	